

**Ref: ACTA N° 1-AÑO 2024, PERÍODO 2024-2027. Acd. 50**

**ASUNTO:** Nombramiento de Oficial de Información de la Alcaldía Municipal de San Miguel Oeste.

**EL INFRASCRITO SECRETARIO MUNICIPAL:** Con fundamento en el artículo 54 numeral 6 del Código Municipal, por este medio **CERTIFICA** el Acuerdo de Concejo Municipal **NÚMERO CINCUENTA, ACTA NÚMERO UNO**, tomado en la primera sesión ordinaria, celebrada a las **dieciséis horas del día miércoles uno de mayo del año dos mil veinticuatro**. Convocada y presidida por el Alcalde Municipal el Doctor Elías Isaí García Villatoro, con la asistencia del síndico municipal Henry Bladimir Ramos Hernández, y con la participación de los Regidores Propietarios en su orden, Señores: Javier Santana Villalobos Gámez, Primer Regidor; Herson Arnoldo Gómez Merlos, Segundo Regidor; René Eduardo Isaías Gómez Tercer Regidor; René Colombo Carballo Vargas cuarto regidor propietario; y los Concejales Suplentes en su orden: Diego José Zelaya Marroquín Primer Regidor; Wendy Carina Posada Cerón Segunda Regidora; René de la O Perdomo Tercer Regidor; y Francisco Javier Paíz García Cuarto Regidor El Concejo Municipal en usos de sus facultades legales emitió el acuerdo que literalmente **DICE:**

**ACUERDO NÚMERO CINCUENTA:** El Concejo Municipal, **CONSIDERANDO:** a) Que la transparencia y el acceso a la información pública municipal, son condiciones básicas para una efectiva participación ciudadana, la cual contribuye al fortalecimiento de la democracia; b) Que de conformidad al art. 48 de la Ley de Acceso a la Información Pública, los entes obligados del sector público tendrán unidades de acceso a la información pública que estará a cargo de un Oficial de Información, el cual será nombrado por el titular de la entidad respectiva para dirigir la unidad; por lo tanto, en uso de las facultades legales que se confieren a los concejos municipales en el Art. 30 del código municipal, Art. 4 y 7 de la Ley Especial de Reestructuración Municipal, por mayoría, con la abstención del tercer y cuarto regidores propietarios, quienes haciendo uso del Art. 45 del código municipal salvan su voto **ACUERDA:** 1) Nombrar a la licenciada KARLA YAMILETH BERRIOS ORTEZ como responsable municipal en el cargo de Oficial de Información en la Unidad de Acceso a la Información Pública de la Alcaldía Municipal de San Miguel Oeste, a partir del uno de mayo de dos mil veinticuatro al treinta y uno de julio de dos mil veinticuatro como periodo de prueba, devengando un salario de [REDACTED] con los respectivos descuentos de ley, debiendo cumplir con las obligaciones o funciones inherentes a su cargo; 2) Autorizar al Tesorero Municipal para que realice las erogaciones mensuales correspondientes; 3) Autorizar a la encargada de la Gerencia de Recursos Humanos para que elabore y de seguimiento al expediente administrativo de la empleada. **CERTIFIQUESE Y COMUNIQUESE.** " " " " "E.I.G" " " " "H.B.R. Hernández " " " " "J.S.V" " " " "H.A.G" " " " "E.I.G" " " " "R.CC" " " " "W.K.P" " " " "D.J" " " " "F.J.P.G" " " " "R.O.P" " " " "RUBRICADAS" " " " "Es conforme con su original con el cual se confrontó y para los efectos legales, consiguientes, se extiende la presente certificación, en la ciudad de Chinameca, Departamento de San Miguel, a los tres días del mes de mayo del año dos mil veinticuatro.



[REDACTED]  
Lic. [REDACTED]  
Secretario Municipal

**Ref: ACTA N° 6-AÑO 2024, PERÍODO 2024-2027. Acd. 48**

**ASUNTO:** Nombramiento de auxiliar de Acceso a la Información Pública en el distrito de El Tránsito

**EL INFRASCRITO SECRETARIO MUNICIPAL:** Con fundamento en el artículo 54 numeral 6 del Código Municipal, por este medio **CERTIFICA** el Acuerdo de Concejo Municipal **NÚMERO CUARENTA Y OCHO ACTA NÚMERO SEIS**, tomado en la sexta sesión ordinaria, celebrada a las **quince horas del día miércoles veintiséis de junio del año dos mil veinticuatro**. Convocada y presidida por el Alcalde Municipal el Doctor Elías Isaí García Villatoro, con la asistencia del síndico municipal Henry Bladimir Ramos Hernández, y con la participación de los Regidores Propietarios en su orden, Señores: Javier Santana Villalobos Gámez, Primer Regidor; Herson Arnoldo Gómez Merlos, Segundo Regidor; René Eduardo Isaías Gómez Tercer Regidor; René Colombo Carballo Vargas cuarto regidor propietario; y los Concejales Suplentes en su orden: Diego José Zelaya Marroquín Primer Regidor; Wendy Karina Posada Cerón Segunda Regidora; René de la O Perdomo Tercer Regidor; y Francisco Javier Paíz García Cuarto Regidor El Concejo Municipal en usos de sus facultades legales emitió el acuerdo que literalmente **DICE:**

**ACUERDO NÚMERO CUARENTA Y OCHO:** El Concejo Municipal, **CONSIDERANDO:** a) Que la transparencia y el acceso a la información pública municipal, son condiciones básicas para una efectiva participación ciudadana, la cual contribuye al fortalecimiento de la democracia; b) Que de conformidad al art. 48 de la Ley de Acceso a la Información Pública, los entes obligados del sector público tendrán unidades de acceso a la información pública que estará a cargo de un Oficial de Información, el cual será nombrado por el titular de la entidad respectiva para dirigir la unidad; c) Que es necesario nombrar a un auxiliar de Acceso a la Información Pública en el Distrito de El Tránsito, por lo tanto, en uso de las facultades legales que se confieren a los concejos municipales en el Art. 30 del código municipal, Art. 4 y 7 de la Ley Especial de Reestructuración Municipal, por mayoría, con la abstención del tercer y cuarto regidores propietarios, quienes haciendo uso del Art. 45 del código municipal salvan su voto **ACUERDA:** 1) Nombrar a Bessy Odalis Romero de Sosa como auxiliar de Acceso a la Información Pública en el distrito de El Tránsito de la Alcaldía Municipal de San Miguel Oeste a partir del uno de julio de dos mil veinticuatro al treinta y uno de diciembre de dos mil veinticuatro, pudiendo ser renovado anualmente dependiendo del desempeño en sus funciones; 2) El Cargo lo ejercerá Ad Honorem; 3) Autorizar a la encargada de la Gerencia de Recursos Humanos para que incluya en su expediente el respaldo de las actividades que realiza como Auxiliar de Acceso a la Información Pública . **CERTIFIQUESE Y COMUNIQUESE.** "E.I.G" "H.B.R.Hernández" "J.S.V" "H.A.G" "E.I.G" "R.CC" "W.K.P" "D.J" "F.J.P.G" "R.O.P" "RUBRICADAS" Es conforme con su original con el cual se confrontó y para los efectos legales, consiguientes, se extiende la presente certificación, en la ciudad de Chinameca, Departamento de San Miguel, a los veintiocho días del mes de junio del año dos mil veinticuatro.



Secretario Municipal

**Ref: ACTA N° 6-AÑO 2024, PERÍODO 2024-2027. Acd. 47**

**ASUNTO:** Nombramiento de auxiliar de Acceso a la Información Pública en el distrito de Lolotique

**EL INFRASCRITO SECRETARIO MUNICIPAL:** Con fundamento en el artículo 54 numeral 6 del Código Municipal, por este medio **CERTIFICA** el Acuerdo de Concejo Municipal **NÚMERO CUARENTA Y SIETE ACTA NÚMERO SEIS**, tomado en la sexta sesión ordinaria, celebrada a las **quince horas del día miércoles veintiséis de junio del año dos mil veinticuatro**. Convocada y presidida por el Alcalde Municipal el Doctor Elías Isaí García Villatoro, con la asistencia del síndico municipal Henry Bladimir Ramos Hernández, y con la participación de los Regidores Propietarios en su orden, Señores: Javier Santana Villalobos Gámez, Primer Regidor; Herson Arnoldo Gómez Merlos, Segundo Regidor; René Eduardo Isaías Gómez Tercer Regidor; René Colombo Carballo Vargas cuarto regidor propietario; y los Concejales Suplentes en su orden: Diego José Zelaya Marroquín Primer Regidor; Wendy Karina Posada Cerón Segunda Regidora; René de la O Perdomo Tercer Regidor; y Francisco Javier Paíz García Cuarto Regidor El Concejo Municipal en usos de sus facultades legales emitió el acuerdo que literalmente **DICE:**

**ACUERDO NÚMERO CUARENTA Y SIETE:** El Concejo Municipal, **CONSIDERANDO:** a) Que la transparencia y el acceso a la información pública municipal, son condiciones básicas para una efectiva participación ciudadana, la cual contribuye al fortalecimiento de la democracia; b) Que de conformidad al art. 48 de la Ley de Acceso a la Información Pública, los entes obligados del sector público tendrán unidades de acceso a la información pública que estará a cargo de un Oficial de Información, el cual será nombrado por el titular de la entidad respectiva para dirigir la unidad; c) Que es necesario nombrar a un auxiliar de Acceso a la Información Pública en el Distrito de Lolotique, por lo tanto, en uso de las facultades legales que se confieren a los concejos municipales en el Art. 30 del código municipal, Art. 4 y 7 de la Ley Especial de Reestructuración Municipal, por mayoría, con la abstención del tercer y cuarto regidores propietarios, quienes haciendo uso del Art. 45 del código municipal salvan su voto **ACUERDA:** 1) Nombrar a Karina Azucena Rubio Parada como auxiliar de Acceso a la Información Pública en el distrito de Lolotique de la Alcaldía Municipal de San Miguel Oeste a partir del uno de julio de dos mil veinticuatro al treinta y uno de diciembre de dos mil veinticuatro, pudiendo ser renovado anualmente dependiendo del desempeño en sus funciones; 2) El Cargo lo ejercerá Ad Honorem; 3) Autorizar a la encargada de la Gerencia de Recursos Humanos para que incluya en su expediente el respaldo de las actividades que realiza como Auxiliar de Acceso a la Información Pública . **CERTIFIQUESE Y COMUNIQUESE.** "E.I.G" "H.B.R.Hernández" "J.S.V" "H.A.G" "E.I.G" "R.CC" "W.K.P" "D.J" "F.J.P.G" "R.O.P" "RUBRICADAS" Es conforme con su original con el cual se confrontó y para los efectos legales, consiguientes, se extiende la presente certificación, en la ciudad de Chinameca, Departamento de San Miguel, a los veintiocho días del mes de junio del año dos mil veinticuatro.



Lic. [Redacted]

Secretario Municipal

**Ref: ACTA N° 6-AÑO 2024, PERÍODO 2024-2027. Acd. 46**

**ASUNTO:** Nombramiento de Auxiliar de Acceso a la Información Pública

**EL INFRASCRITO SECRETARIO MUNICIPAL:** Con fundamento en el artículo 54 numeral 6 del Código Municipal, por este medio **CERTIFICA** el Acuerdo de Concejo Municipal **NÚMERO CUARENTA Y SEIS, ACTA NÚMERO SEIS**, tomado en la sexta sesión ordinaria, celebrada a las **quince horas del día miércoles veintiséis de junio del año dos mil veinticuatro**. Convocada y presidida por el Alcalde Municipal el Doctor Elías Isaí García Villatoro, con la asistencia del síndico municipal Henry Bladimir Ramos Hernández, y con la participación de los Regidores Propietarios en su orden, Señores: Javier Santana Villalobos Gámez, Primer Regidor; Herson Arnoldo Gómez Merlos, Segundo Regidor; René Eduardo Isaías Gómez Tercer Regidor; René Colombo Carballo Vargas cuarto regidor propietario; y los Concejales Suplentes en su orden: Diego José Zelaya Marroquín Primer Regidor; Wendy Karina Posada Cerón Segunda Regidora; René de la O Perdomo Tercer Regidor; y Francisco Javier Paíz García Cuarto Regidor El Concejo Municipal en usos de sus facultades legales emitió el acuerdo que literalmente **DICE:**

**ACUERDO NÚMERO CUARENTA Y SEIS:** El Concejo Municipal, **CONSIDERANDO:** a) Que la transparencia y el acceso a la información pública municipal, son condiciones básicas para una efectiva participación ciudadana, la cual contribuye al fortalecimiento de la democracia; b) Que de conformidad al art. 48 de la Ley de Acceso a la Información Pública, los entes obligados del sector público tendrán unidades de acceso a la información pública que estará a cargo de un Oficial de Información, el cual será nombrado por el titular de la entidad respectiva para dirigir la unidad; c) Que es necesario nombrar a un auxiliar de Acceso a la Información Pública en el Distrito de Nueva Guadalupe, por lo tanto, en uso de las facultades legales que se confieren a los concejos municipales en el Art. 30 del código municipal, Art. 4 y 7 de la Ley Especial de Reestructuración Municipal, por mayoría, con la abstención del tercer y cuarto regidores propietarios, quienes haciendo uso del Art. 45 del código municipal salvan su voto **ACUERDA:** 1) Nombrar a Andreina Cristabel Lovo de Andrades como auxiliar de Acceso a la Información Pública en el distrito de Nueva Guadalupe de la Alcaldía Municipal de San Miguel Oeste a partir del uno de julio de dos mil veinticuatro al treinta y uno de diciembre de dos mil veinticuatro, pudiendo ser renovado anualmente dependiendo del desempeño en sus funciones; 2) El Cargo lo ejercerá Ad Honorem; 3) Autorizar a la encargada de la Gerencia de Recursos Humanos para que incluya en su expediente el respaldo de las actividades que realiza como Auxiliar de Acceso a la Información Pública. **CERTIFIQUESE Y COMUNIQUESE.**  
""E.I.G""H.B.R.Hernández""J.S.V""H.A.G""E.I.G""R.CC""W.K.P""D.J""F.J.P.G""  
""R.O.P""RUBRICADAS""Es conforme con su original con el cual se confrontó y para los efectos legales, consiguientes, se extiende la presente certificación, en la ciudad de Chinameca, Departamento de San Miguel, a los veintiséis días del mes de junio del año dos mil veinticuatro.



Lic. [Redacted Signature]

Secretario Municipal

**Ref: ACTA N° 8-AÑO 2024, PERÍODO 2024-2027. Acd. 75**

**ASUNTO:** Nombramiento de auxiliar de acceso a la información pública

**EL INFRASCrito SECRETARIO MUNICIPAL:** Con fundamento en el artículo 54 numeral 6 del Código Municipal, por este medio **CERTIFICA** el Acuerdo de Concejo Municipal **NÚMERO SETENTA Y CINCO, ACTA NÚMERO OCHO**, tomado en la octava sesión ordinaria, celebrada a las **trece horas del día viernes diecinueve de julio del año dos mil veinticuatro**. Convocada y presidida por el Alcalde Municipal el Doctor Elías Isai García Villatoro, con la asistencia del síndico municipal Henry Bladimir Ramos Hernández, y con la participación de los Regidores Propietarios en su orden, Señores: Javier Santana Villalobos Gámez, Primer Regidor; Herson Arnoldo Gómez Merlos, Segundo Regidor; René Eduardo Isaías Gómez Tercer Regidor; Francisco Javier Paiz García como cuarto regidor propietario en ausencia de Colombo Carballo Vargas; y los Concejales Suplentes en su orden: Diego José Zelaya Marroquín Primer Regidor; Wendy Karina Posada Cerón Segunda Regidora; no asistió a la sesión el Tercer Regidor René de la O Perdomo. El Concejo Municipal en usos de sus facultades legales emitió el acuerdo que literalmente **DICE:**

**ACUERDO NÚMERO SETENTA Y CINCO:** El Concejo Municipal, **CONSIDERANDO:** a) Que la transparencia y el acceso a la información pública municipal, son condiciones básicas para una efectiva participación ciudadana, la cual contribuye al fortalecimiento de la democracia; b) Que de conformidad al art. 48 de la Ley de Acceso a la Información Pública, los entes obligados del sector público tendrán unidades de acceso a la información pública que estará a cargo de un Oficial de Información, el cual será nombrado por el titular de la entidad respectiva para dirigir la unidad; por lo tanto, en uso de las facultades legales que se confieren a los concejos municipales en el Art. 30 del código municipal, Art. 4 y 7 de la Ley Especial de Reestructuración Municipal, por mayoría, con la abstención del tercer y cuarto regidores propietarios, quienes haciendo uso del Art. 45 del código municipal salvan su voto **ACUERDA:** 1) Nombrar a **JOSÉ ELÍ MORALES HERNÁNDEZ** como auxiliar de Acceso a la Información Pública en el distrito de San Rafael Oriente de la Alcaldía Municipal de San Miguel Oeste, a partir del uno de agosto de dos mil veinticuatro al treinta y uno de octubre de dos mil veinticuatro como periodo de prueba, devengando un salario de

con los respectivos descuentos de ley, debiendo cumplir con las obligaciones o funciones inherentes a su cargo; 2) Autorizar al Tesorero Municipal para que realice las erogaciones mensuales correspondientes; 3) Autorizar a la encargada de la Gerencia de Recursos Humanos para que elabore y de seguimiento al expediente administrativo del empleado. **CERTIFIQUESE Y COMUNIQUESE.** "E.I.G""H.B.R.Hernández"" J.S.V""H.A.G""E.I.G""W.K.P"" D.J""F.J.P.G""R.O.P""RUBRICADAS""Es conforme con su original con el cual se

confrontó y para los efectos legales, consiguientes, se extiende la presente certificación, en la ciudad de Chinameca, Departamento de San Miguel, a los veinticinco días del mes de julio del año dos mil veinticuatro.



Secretario Municipal

**Ref: ACTA N° 6-AÑO 2024, PERÍODO 2024-2027. Acd. 42**

**ASUNTO:** Traslado interno Patricia Marisol Ramos /distrito de San Jorge

**EL INFRASCRITO SECRETARIO MUNICIPAL:** Con fundamento en el artículo 54 numeral 6 del Código Municipal, por este medio **CERTIFICA** el Acuerdo de Concejo Municipal **NÚMERO CUARENTA Y DOS ACTA NÚMERO SEIS**, tomado en la sexta sesión ordinaria, celebrada a las **quince horas del día miércoles veintiséis de junio del año dos mil veinticuatro**. Convocada y presidida por el Alcalde Municipal el Doctor Elías Isaí García Villatoro, con la asistencia del síndico municipal Henry Bladimir Ramos Hernández, y con la participación de los Regidores Propietarios en su orden, Señores: Javier Santana Villalobos Gámez, Primer Regidor; Herson Arnoldo Gómez Merlos, Segundo Regidor; René Eduardo Isaías Gómez Tercer Regidor; René Colombo Carballo Vargas cuarto regidor propietario; y los Concejales Suplentes en su orden: Diego José Zelaya Marroquín Primer Regidor; Wendy Karina Posada Cerón Segunda Regidora; René de la O Perdomo Tercer Regidor; y Francisco Javier Paíz García Cuarto Regidor El Concejo Municipal en usos de sus facultades legales emitió el acuerdo que literalmente **DICE:**

**ACUERDO NÚMERO CUARENTA Y DOS:** El Concejo Municipal Plural de San Miguel Oeste **CONSIDERANDO** acuerdo municipal número setenta y cuatro del acta uno sesionada el uno de mayo de dos mil veinticuatro donde se faculta a los directores realizar traslados internos de empleados municipales según las necesidades que se presenten en cada distrito de la Alcaldía Municipal de San Miguel Oeste; acuerdo treinta y siete del acta uno de fecha uno de mayo de dos mil veinticuatro donde se faculta a la licenciada [REDACTED] encargada de la Gerencia de Recursos Humanos (RRHH) para que notifique traslados a empleados municipales entre distritos, cuyas facultades son conferidas en el Art. 7 de la Ley Especial de Reestructuración Municipal que literalmente menciona “Los nuevos Concejos Municipales aprobarán los lineamientos para la organización y funcionamiento de los distritos y su relación con su municipio, de conformidad con las facultades que les otorgan los artículos 202, 203 y 204 de la Constitución” Art. 12 del mismo cuerpo normativo que señala “Las disposiciones de la presente ley son de carácter especial, por consiguiente, prevalecerán sobre cualquiera otra que las contraríe” Art. 14 de la Ley Especial de Transición para la Reestructuración Municipal que establece “Los Concejos Municipales podrán decidir sobre el Traslado de Empleados y funcionarios entre los diferentes distritos cuando así lo consideren conveniente” Art. 25 de la misma ley que también indica que “Las disposiciones de la presente ley son de carácter especial, por consiguiente, prevalecerán sobre cualquiera otra que las contraríe” y tomado en cuenta la solicitud presentada por el Director del distrito de San Jorge de realizar traslado interno de la empleada Patricia Marisol Ramos de Turcios, actualmente desempeñando funciones en Registro y Control Tributario en el distrito de San Jorge, de conformidad al Art. 30 del código municipal, en uso de sus facultades legales y por mayoría, con la abstención del tercer y cuarto regidores propietarios, quienes haciendo uso del Art. 45 del código municipal salvan su voto **ACUERDA:** 1) Rotar mediante nombramiento vía traslado a la empleada Patricia Marisol Ramos de Turcios, quien realiza funciones en el área de Registro y Control Tributario en el distrito de San Jorge, a desempeñar funciones de auxiliar de la Unidad de Acceso a la Información Pública en el mismo distrito, conservándole los derechos derivados de su antigüedad al servicio de la municipalidad de origen, a partir del uno de julio de dos mil veinticuatro. 2) Para tal efecto mantendrá el salario

que ha venido devengando, lo cual equivale a

con los respectivos

descuentos de ley; 3) Se autoriza al Tesorero Municipal para que erogue los Fondos Mensuales Correspondientes; 4) Se autoriza a la encargada de la Gerencia de Recursos Humanos para que de seguimiento a su expediente. **CERTIFIQUESE Y COMUNIQUESE///**  
E.I.G H.B.R.Hernández J.S.V H.A.G E.I.G R.CC W.K.P D.J F.J.P.G R.O.P RUBRICADAS Es conforme con su original con el cual se confrontó y para los efectos legales, consiguientes, se extiende la presente certificación, en la ciudad de Chinameca, Departamento de San Miguel, a los veintiocho días del mes de junio del año dos mil veinticuatro.



Secretario Municipal

**Ref: ACTA N° 6-AÑO 2024, PERÍODO 2024-2027. Acd. 44**

**ASUNTO:** Traslado interno María Candelaria Lovos /distrito de San Jorge

**EL INFRASCrito SECRETARIO MUNICIPAL:** Con fundamento en el artículo 54 numeral 6 del Código Municipal, por este medio **CERTIFICA** el Acuerdo de Concejo Municipal **NÚMERO CUARENTA Y CUATRO ACTA NÚMERO SEIS**, tomado en la sexta sesión ordinaria, celebrada a las **quince horas del día miércoles veintiséis de junio del año dos mil veinticuatro**. Convocada y presidida por el Alcalde Municipal el Doctor Elías Isaí García Villatoro, con la asistencia del síndico municipal Henry Bladimir Ramos Hernández, y con la participación de los Regidores Propietarios en su orden, Señores: Javier Santana Villalobos Gámez, Primer Regidor; Herson Arnoldo Gómez Merlos, Segundo Regidor; René Eduardo Isaías Gómez Tercer Regidor; René Colombo Carballo Vargas cuarto regidor propietario; y los Concejales Suplentes en su orden: Diego José Zelaya Marroquín Primer Regidor; Wendy Karina Posada Cerón Segunda Regidora; René de la O Perdomo Tercer Regidor; y Francisco Javier Paíz García Cuarto Regidor El Concejo Municipal en usos de sus facultades legales emitió el acuerdo que literalmente **DICE:**

**ACUERDO NÚMERO CUARENTA Y CUATRO:** El Concejo Municipal Plural de San Miguel Oeste **CONSIDERANDO** acuerdo municipal número setenta y cuatro del acta uno sesionada el uno de mayo de dos mil veinticuatro donde se faculta a los directores realizar traslados internos de empleados municipales según las necesidades que se presenten en cada distrito de la Alcaldía Municipal de San Miguel Oeste; acuerdo treinta y siete del acta uno de fecha uno de mayo de dos mil veinticuatro donde se faculta a la licenciada [REDACTED] encargada de la Gerencia de Recursos Humanos (RRHH) para que notifique traslados a empleados municipales entre distritos, cuyas facultades son conferidas en el Art. 7 de la Ley Especial de Reestructuración Municipal que literalmente menciona “Los nuevos Concejos Municipales aprobarán los lineamientos para la organización y funcionamiento de los distritos y su relación con su municipio, de conformidad con las facultades que les otorgan los artículos 202, 203 y 204 de la Constitución” Art. 12 del mismo cuerpo normativo que señala “Las disposiciones de la presente ley son de carácter especial, por consiguiente, prevalecerán sobre cualquiera otra que las contrarie” Art. 14 de la Ley Especial de Transición para la Reestructuración Municipal que establece “Los Concejos Municipales podrán decidir sobre el Traslado de Empleados y funcionarios entre los diferentes distritos cuando así lo consideren conveniente” Art. 25 de la misma ley que también indica que “Las disposiciones de la presente ley son de carácter especial, por consiguiente, prevalecerán sobre cualquiera otra que las contrarie” y tomado en cuenta la solicitud presentada por el Director del distrito de San Jorge de realizar traslado interno del empleado María Candelaria Lovos de Ulloa, actualmente desempeñando funciones en la Unidad de Acceso a la Información Pública en el distrito de San Jorge, de conformidad al Art. 30 del código municipal, en uso de sus facultades legales y por mayoría, con la abstención del tercer y cuarto regidores propietarios, quienes haciendo uso del Art. 45 del código municipal salvan su voto **ACUERDA:** 1) Rotar mediante nombramiento vía traslado a la empleada María Candelaria Lovos de Ulloa, quien realiza funciones en la Unidad de Acceso a la Información Pública en el distrito de San Jorge, a desempeñar funciones de recepcionista en el mismo distrito, conservándole los derechos derivados de su antigüedad al servicio de la municipalidad de origen, a partir del uno de julio de dos mil veinticuatro. 2) Para tal efecto mantendrá el salario que ha venido devengando,



lo cual equivale a

con los respectivos descuentos de ley; 3) Se autoriza al Tesorero Municipal para que erogue los Fondos Mensuales Correspondientes; 4) Se autoriza a la encargada de la Gerencia de Recursos Humanos para que de seguimiento a su expediente. **CERTIFIQUESE Y COMUNIQUESE**///."E.I.G""H.B.R.Hernández""J.S.V""H.A.G""E.I.G""R.CC""W.K.P""D.J""F.J.P.G""R.O.P""RUBRICADA S""Es conforme con su original con el cual se confrontó y para los efectos legales, consiguientes, se extiende la presente certificación, en la ciudad de Chinameca, Departamento de San Miguel, a los veintiocho días del mes de junio del año dos mil veinticuatro.



Secretario Municipal

**MUNICIPIO DE SAN MIGUEL OESTE**  
**UNIDAD DE COMPRAS PUBLICAS (UCP)**



PARA: Licda. Karla Yamileth Berríos Ortiz  
Oficial de Información

CC: Lic. [REDACTED], Director Municipal San Miguel Oeste

DE: Licda. [REDACTED]  
Jefe Unidad de Compras Públicas (UCP)

ASUNTO: Respuesta a memorándum interno de fecha 28/08/2024 "Requerimiento de información referente a: DETALLE DE OBRAS APROBADAS Y EJECUTADAS EN EL AÑO 2023 Y 2024. DEL DETALLE SE SOLICITA, NUMERO DE OBRAS, MONTOS INVERTIDOS O GASTADOS, FUENTE DE FINANCIAMIENTO, Y ESTADO DE LAS OBRAS.

FECHA: 05 de Septiembre de 2024

Estimada, por este medio me dirijo a usted para informar que dicha Información se encuentra en poder de la Corte de Cuentas de la República, por lo que a la fecha no podría brindarle un detalle de la información solicitada.

Licda. [REDACTED]  
Jefe Unidad de Compras Públicas.



Edificio Municipal, Av. Francisco Rosales y Segunda Calle Poniente, Distrito Chinameca Municipio San Miguel Oeste, Departamento de San Miguel, El Salvador. C.A.

Teléfonos (503) 2665-0002; Fax (503) 2665-0783